

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Málaga por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador de las oposiciones para cubrir en propiedad una plaza de Jefe del Servicio de la Farmacia Provincial.

En cumplimiento de lo preceptuado en la base sexta de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 7, de fecha 11 de enero del corriente año, se pone en conocimiento de los opositores que el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios estará integrado por los siguientes señores:

Presidente: Ilustrísimo señor don Manuel García de Miraserra, y como suplente, ilustrísimo señor don José María Clavera Armenteros.

Vocales:

Por la Facultad de Farmacia de Granada: Titular, don Diego Guevara Pozo; suplente, don Rafael García Villanova.

Por el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Málaga: Titular, don Germán Barceló Sierra; suplente, don Manuel Sanchiz Garro.

Por la Secretaría General del Movimiento: Titular, don Jorge Eloy-García Mata; suplente, doña Laura León del Pino.

Por la Diputación Provincial de Málaga: Titular, don Luis Tudela de la Plaza; suplente, don Jorge López Mayor.

Secretario: Don José Vives Accino, Secretario accidental de la Corporación Provincial, y como suplente, don Enrique García Herrera y García de la Reguera, Jefe de lo Contencioso de la misma.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, con advertencia de que podrán impugnar el nombramiento del Tribunal o de alguno de sus miembros en el plazo de quince días que señala el número uno del artículo tercero del vigente Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos.

Málaga, 29 de julio de 1968.—El Presidente.—4.243-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía (Sevilla) por la que se anuncia oposición para proveer dos plazas de Auxiliar administrativo en la plantilla de esta Corporación.

El Alcalde de Fuentes de Andalucía (Sevilla), hace saber: Vacantes dos plazas de Auxiliar Administrativo en la plantilla vigente de este Ayuntamiento, y debidamente autorizado en su día por la Junta Calificadora de Destinos Civiles, se

convocan a oposición en turno libre bajo las siguientes condiciones:

Aspirantes: Español mayor de dieciocho años y sin exceder de treinta y cinco; de buena conducta sin antecedentes penales; en posesión del Certificado de Estudios Primarios; no padecer enfermedad o defecto físico que incapacite para el ejercicio de las funciones propias del cargo; exento de incapacidad o incompatibilidad según artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios Administración Local; ser adicto al Movimiento Nacional y tener cumplido—en el caso de aspirantes femeninos—el Servicio Social o exención en su caso.

Dotación: 16.000 pesetas sueldo anual, más retribución complementaria y demás emolumentos legales: Grado número 7.

Plazo de presentación instancias: Treinta días hábiles, a contar del siguiente hábil a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Exámenes: Dos meses después de la fecha de publicación en el mismo Boletín.

Programa y desarrollo de la oposición: Resolución de la Dirección General de Administración Local, mediante su Circular de 24 de junio de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 178, del día 27 del mismo mes).

Las bases completas de esta convocatoria han sido publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 173, de fecha 22 del presente mes de julio.

Fuentes de Andalucía, 27 de julio de 1968.—José Herrera Blanco.—4.249-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Orense referente a la oposición libre convocada por esta Corporación para la provisión en propiedad de una plaza de Suboficial de la Policía Municipal de la plantilla de funcionarios.

El «Boletín Oficial» de la provincia número 171, de 29 del actual, publica las bases íntegras que han de regir en la oposición libre convocada por esta Corporación para la provisión en propiedad de una plaza de Suboficial de la Policía Municipal, de la plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 19.000 pesetas, más otras 17.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias, quinquenios del 10 por 100, Ayuda Familiar y demás emolumentos que la Corporación puede otorgarle de conformidad con la Ley 108/63, de 20 de julio.

El plazo de presentación de instancias para tomar parte en dicha oposición será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Orense, 30 de julio de 1968.—El Secretario general, Francisco Miguez.—Visto bueno: el Alcalde, Presidente, David Ferrer Garrido.—4.276-A.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 27 de julio de 1968 por la que se integra al Municipio de Gijón en el régimen sanitario común.

Excmos. Sres.: Al amparo de la disposición final sexta de la Ley 116/1966, el Ayuntamiento de Gijón, que figuraba como Municipio exceptuado por la Ley 128/1964, acordó que debía ser considerado Municipio de régimen sanitario común, como lo venía siendo de hecho.

Incoado el oportuno expediente ha quedado debidamente acreditada la situación de hecho invocada por el Ayuntamiento, carente de cuerpos sanitarios propios, y la situación especial de seis funcionarios sanitarios, que, en virtud de sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo en 21 de diciembre de 1966, obtuvieron el reconocimiento de su condición de funcionarios municipales, no existiendo, pues, obstáculos para la integración formal del referido Municipio en el régimen común, siempre que queden debidamente respetados los derechos adquiridos por los funcionarios afectados.

Por ello, de conformidad con la propuesta conjunta de vuestras excelencias, con audiencia del Ayuntamiento interesado y con el informe favorable de la Comisión Superior de Personal, esta Presidencia del Gobierno, en uso de la facultad que le confiere la disposición final sexta de la Ley 116/1966, de 28 de diciembre, ha resuelto:

Primero.—Se declara extinguido el régimen de excepción señalado por la Ley 124/1964 para el Municipio de Gijón, el cual queda integrado en el régimen sanitario común.

Segundo.—La declaración formulada en el número anterior se aplicará:

A) Respetando los efectos de la situación de régimen común, mantenida con posterioridad al 1 de enero de 1963, en relación con todos aquellos funcionarios y plazas a los que no se haya reconocido individualmente la condición jurídica de municipales y que por tanto no pertenecen a plantilla propia y exclusiva del Ayuntamiento.

B) Respetando los efectos de la misma situación, posteriores al 21 de diciembre de 1966, fecha de la sentencia dictada por la Jurisdicción Contencioso-administrativa, a aquellos de los seis sanitarios que habiendo obtenido el reconocimiento de su condición jurídica de funcionarios municipales opten en forma expresa ante la Jefatura Provincial de Sanidad de Oviedo, dentro del plazo de tres meses, a contar de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», por reintegrarse al régimen común de los Cuerpos Sanitarios Locales; y

C) Con efectos diferidos hasta el momento en que se produzca, en cada caso el cese del actual titular en propiedad:

a) Respeto a aquellos de los seis sanitarios que habiendo obtenido el reconocimiento de su condición jurídica de funcionarios municipales, opten por conservar ésta o que simplemente no efectúen la opción prevenida por el anterior apartado B); y

b) Respecto a las plazas que desempeñen quienes, a tenor del inmediato anterior inciso a), conserven su condición de funcionarios municipales, plazas que habrán de figurar incluidas